Valga porpa pel del sallo quarto Veinte mrs. [illegible]

Vecla

[illegible] para los pobres de oficio quatro mrs.

[illegible] DE LEO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Gonzalez paraque con la parte del Recaudador de Salinas y por el tiempo de su acopio Tome el que a esta Villa corresponde para su consumo en cada vn año, de los que comprehende dho asiento y no haviendo llegado el caso de otorgarse, ni ser bastantes ciento y zinquenta fanegas de sal, que se han mandado trahen p.a la que los vezinos deben consumir; de vna conformidad se aprueba el poder dado por la parte de los caballeros regidores que no asistieron en aquel acto, y concurren a este, y que p.r el presente Ess.no se de nuebo testimonio p.a que al Alfolinero desta Villa el Administrador del salero le de la que pidiere asta completar trescientas fanegas que la Villa abonara en quenta de su cauezon

Con lo que se acabo este Ayuntamiento y lo firmaron el S.r Th.te de Corregidor y dos Caualleros regidores por todos segun estilo y practica, que observa la Villa en sus aquerdos particulares, como